## Ley de 29 de Noviembre de 1906

Camargo.—Se funda en esta capital una escuela de Viticultura y Enología.

## ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo 1.º—Se funda en Camargo, capital de la 1.ª Sección de la Provincia de Cinti, una escuela de Viticultura y Enología

Art. 2.º—En el presupuesto de la gestión próxima se votará la suma necesaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 27 de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco, Senador Secretario.

> E. Gonzáles Duarte, Diputado Secretario.

> > E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

La Paz, 29 de noviembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

M. V. Ballivián.